

Sobre el punto de que el Pueblo de San José Corillo Bello se pone en cuenta
y que el Ayuntamiento de la villa de San José Corillo Bello pide
que se le dé una licencia para que el Pueblo de San José Corillo Bello
se pase de Solteros a San José Corillo Bello a la distancia de dos
milla de la villa del Pueblo de San José Corillo Bello
que le perjudica tanto por quitar
le la vista a su población cuenta por los
inviatos que se oyeron en dichos orbeles y pi-
diendo a arranque por no permitir la
ley de cierre de plantaciones y tener
el Ayuntamiento acordó; por la comi-
sión de Policía Urbana al punto donde
se encuentra la villa y emitir su dicto
para su ejecución inmediata para en vista
de lo que se ha procedido.

Tambien de cuenta que en el punto propuesto por
José Gómez Brusa presidente del arbitrio

que se de debojo solo voluntario deposito y mandado en el año
al arrendedor del de año económico 1878 o 1879 pidiendo que por
el arbitrio uno volumen que sea igualmente diez y seis pesos
tanto deposito que se de en el año de 1878 o 1879 de acuerdo, ocho de salvo y que los demás
varios pesos y pesetas que corresponden a los que quedan
dejar quince, diez y seis pesos de a dos libras
diez y ocho de libro, veintidós y diez mil
libra y veintidós de escudo, rogan a la
corporación que de de lo que los pesos y pesetas
termino cuenta los razones que aduan-
ca su exceso; y entiendo el Ayuntamiento
acordó; acuerdos a los solicitados por el escrivano
de José Gómez Brusa y que de de lo que
los pesos y pesetas se termino de lo que
al haberla entrado.

Por el señor presidente mencionado que
esperando al P.D. que tal vez en el cumplimiento en su cargo
que de Barrios, José Gómez Brusa reporto un escrito de lo que al final
o José Ángel Sánchez de Pedraza del Partido de Barrios de José Gómez
que lo puso en su cargo y nombró a su sucesor
no ad José Gómez Brusa el que se
lo hizo saber; y el Ayuntamiento

